



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7563

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2019 de separación, de designación y de renovación de una vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales serán designados por la comunidad autónoma teniendo en cuenta determinados criterios fijados en el citado precepto.

De acuerdo con estos criterios, la Administración General del Estado está representada en el consejo de administración de las autoridades portuarias por el capitán marítimo y, además, por tres vocales, uno de los cuales será abogado del Estado y otro, un representante del ente público Puertos del Estado. Asimismo, la separación y designación de los vocales del consejo de administración de las autoridades portuarias que representan a la Administración General del Estado serán acordadas por el órgano competente de la comunidad autónoma, a propuesta del presidente de este organismo público.

El nombramiento de dichos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, a menos que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos y las entidades a los que representen.

De acuerdo con estos criterios, y en virtud de la facultad que le otorga la citada norma, el Consejo de Gobierno, en fecha 7 de septiembre de 2018 (BOIB n.º 111, de 8 de septiembre), designó a la señora María Dolores Ripoll Martínez de Bedoya, abogada del Estado, vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración General del Estado. Dado que posteriormente la misma administración ha propuesto el cambio de representante, es necesario designar al nuevo vocal.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, en la sesión del día 26 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Disponer la separación de la señora María Dolores Ripoll Martínez de Bedoya, abogada del Estado, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración General del Estado.

Segundo. Designar a la señora Ana Marín San Román, abogada del Estado, vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración General del Estado.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de julio de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

